



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El diez de agosto del dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida vía correo electrónico, a las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos y quince segundos del día siete de los corrientes, firmada electrónicamente por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos que lo acompañan. **Conste.** -----

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; diez de agosto del dos mil veinte. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación de referencia, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, firmada electrónicamente por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 104, numeral 12, fracciones I y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, firmada electrónicamente por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO, de siete de agosto del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de esa Sala Regional, Enrique Figueroa Ávila, en el expediente SX-JDC-204/2020, de su índice, la notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, adjuntando en archivo digital copia del citado acuerdo, constante de dos fojas útiles; asimismo, en términos del mismo, se requiere dar cumplimiento al punto TERCERO, en el que se decretó: "...**TERCERO.** Toda vez que el escrito presentado por **Isidro Ovando Medina** no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del mismo al **Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, por conducto de su **PRESIDENTA**, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se **APERCIBE** al **Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, por conducto de su **Presidenta** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado,

se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral...”; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda. -----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave TEECH/SG/CA-031/2020; con fundamento en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo, en relación al medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Isidro Ovando Medina, por su propio derecho en su calidad de ciudadano mexicano y Primer Regidor del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, en contra de la omisión por parte del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para resolver el medio de impugnación TEECH/JDC/005/2020, promovido por el referido actor, consistente en la violación a su derecho de ser votado, en la modalidad de acceso a un cargo de elección popular y ser designado como Presidente Municipal sustituto; en los términos requeridos por la autoridad oficiante.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaría General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 2, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

--- **Cuarto.** Ahora bien, por cuanto que el expediente **TEECH/JDC/005/2020**, se encuentra en sustanciación en la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, requiérase mediante oficio y sin mayor dilación procesal, para que remita de forma inmediata a la Secretaría General, copias certificadas del expediente en mención, e informe el estado procesal en el que se encuentre, lo anterior, para estar en condiciones de rendir lo solicitado y sean remitidas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.-----

--- **Quinto.** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, las actuaciones que se realicen con motivo al medio de impugnación en cuestión, lo anterior, para los efectos legales conducentes. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de agosto de dos mil veinte.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-031/2020, derivado del Expediente TEECH/JDC/005/2020.

Parte Actora: Isidro Ovando Medina.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de agosto de dos mil veinte, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el diez del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 19, 20, párrafo 1 y 3, 21, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

  
Licenciado Francisco Javier García Álvarez,   
**Actuario del Tribunal Electoral**  
**del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-  
031/2020, derivado del Expediente  
TEECH/JDC/005/2020.

**RAZÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciado Francisco Javier García Álvarez, **HAGO CONSTAR:** Que con el fin de dar debido cumplimiento al **Acuerdo** emitido el **diez del mes y año en curso**; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, todo lo antes reseñado, con fundamento en los artículos 18, 19, 20, párrafo 1 y 3, 21, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas vigente, en correlación con los arábigos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **procedo a fijar en los Estrados de este Órgano Colegiado Electoral Estatal, Cédula de Notificación a la que se anexa copia autorizada del Acuerdo antes referido** y que por esta vía se le notifica a la **PARTE ACTORA: Isidro Ovando Medina, AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL;** a quienes **NOTIFICO** de esta forma y en los términos que citó el Acuerdo antes citado, el cual en su parte que interesa textualmente señaló lo siguiente: "...Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de agosto del dos mil veinte. -----  
-- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación de referencia, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, firmada electrónicamente por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 104, numeral 12, fracciones I y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----  
--- **Primero.** Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, firmada electrónicamente por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO, de siete de agosto del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de esa Sala Regional, Enrique Figueroa Ávila, en el expediente SX-JDC-204/2020, de su índice, la notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, adjuntando en archivo digital copia del citado acuerdo, constante de dos fojas útiles; asimismo, en términos del mismo, se requiere

dar cumplimiento al punto TERCERO, en el que se decretó: "...TERCERO. Toda vez que el escrito presentado por **Isidro Ovando Medina** no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del mismo al **Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, por conducto de su **PRESIDENTA**, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se **APERCIBE** al **Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, por conducto de su **Presidenta** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral..."; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda. -----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave TEECH/SG/CA-031/2020; con fundamento en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo, en relación al medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Isidro Ovando Medina, por su propio derecho en su calidad de ciudadano mexicano y Primer Regidor del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, en contra de la omisión por parte del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para resolver el medio de impugnación TEECH/JDC/005/2020, promovido por el referido actor, consistente en la violación a su derecho de ser votado, en la modalidad de acceso a un cargo de elección popular y ser designado como Presidente Municipal sustituto; en los términos requeridos por la autoridad oficiante.-----

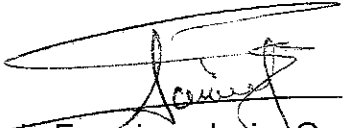
--- **Tercero.** En consecuencia, hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaría General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 2, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

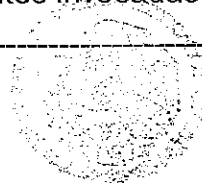
--- **Cuarto.** Ahora bien, por cuanto que el expediente **TEECH/JDC/005/2020**, se encuentra en sustanciación en la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, requiérase mediante oficio y sin mayor dilación procesal, para que remita de forma inmediata a la Secretaría General, copias certificadas del expediente en mención, e informe el estado procesal en el que se encuentre, lo anterior, para estar en condiciones de rendir lo solicitado y sean remitidas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.-----

--- **Quinto.** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, las actuaciones que se realicen con motivo al medio de impugnación en cuestión, lo anterior, para los efectos legales conducentes. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe ...” (Sic); lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondiente.- **CONSTE.- DOY FE.**-----

  
Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUANDO